

Montevideo, 1° de noviembre del año 2004.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°62 de fecha 27 de octubre del año 2004, dictó la siguiente Resolución:

**VISTO:** la Resolución N° 9 del Acta 60 de fecha 14 de setiembre de 2004, del Consejo Directivo Central, referida al Liceo Habilitado FRANCES;

**CONSIDERANDO:** que por el citado acto administrativo autoriza al Liceo Habilitado a implementar el Plan de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral a partir del año lectivo 2005, que se aplica en el Liceo N° 3 de Montevideo, de acuerdo a la Circular N° 2560;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la citada Resolución del Organó Rector.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Claudio Castagneto  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo de Educación Secundaria

Vc. 1  
Dac. AB

//



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de setiembre de 2004

ACTA N° 60

RES. 9

EXF. 1-7452/04

RSG/MGS/dbh

**VISTO:** Los presentes obrados elevados por el Liceo Francés, referentes al funcionamiento del Plan de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral.

**RESULTANDO:** I) Que la citada Institución Educativa solicita se le autorice a implementar el mencionado Plan que se aplica en el Liceo Oficial N°3 "IDAL Nocturno" y en el Colegio y Liceo John F. Kennedy;

**CONSIDERANDO:** I) Que la experiencia que se implementa en el Liceo N°3 "Dámaso Antonio Larrañaga", desde hace varios años, que flexibiliza las condiciones de presencialidad y recibe tutoría y seguimiento por asignatura, está pensada para jóvenes con condicionamientos familiares o laborales;

II) Que al funcionar el Liceo Francés en calidad de habilitado, será necesario articular el seguimiento de la experiencia con la Inspección de Institutos Privados del Consejo de Educación Secundaria;

III) Que es política de este Órgano favorecer la atención a la diversidad de situaciones del estudiantado, tanto en el ámbito público como en el privado;

IV) Que los estudios realizados con anterioridad han ameritado que se accediera a petitorios de similares características;

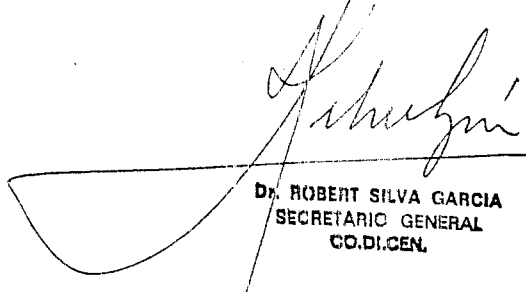
**ATENTO:** A lo expuesto;

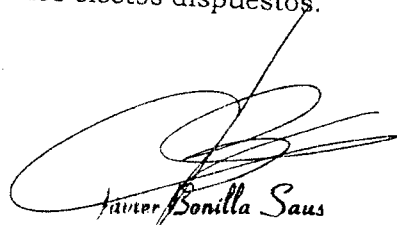
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, RESUELVE:**

1) Autorizar al Liceo Francés, a implementar el Plan de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes Extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral a partir del año lectivo 2005, que se aplica en el Liceo Oficial N°3 "IDAL Nocturno" y en el Colegio y Liceo John F. Kennedy.

2) Encomendar al Consejo de Educación Secundaria a través de la Inspección de Institutos Privados el seguimiento de la experiencia precedentemente autorizada.

Comuníquese al Liceo Francés y a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa. Hecho, pase al Consejo de Educación Secundaria a todos los efectos dispuestos.

  
DR. ROBERT SILVA GARCIA  
SECRETARIO GENERAL  
CO.DI.CEN.

  
Javier Bonilla Saus  
Director Nacional  
de Educación Pública